



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA-CASANARE

ESTADO ELECTRÓNICO (L.2213/2022) N°013
MAYO TRES (3) DE DOS MIL VEITICUATRO (2024)

De conformidad con la ley 2213/2022, Art. 9 Inc. 2 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares” (...)

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
EJECUTIVO SINGULAR	2020-00107	INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	BLANCA LIDIA SALAMANCA RIVERA	TERMINACION PROCESO	2 DE MAYO DE 2024	
SUCESION INTESTADA	2021-00137	RODRIGO ALFONSO PERILLA Y OTROS	MAGDALENA PERILLA VDA DE ALFONSO	REQUIERE SECUESTRE	2 DE MAYO DE 2024	
EJECUTIVO SINGULAR	2023-00110	JORGE LUIS BRAN BEDOYA	LUIS ANGEL MEZA SERRANO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION REQUIERE DESISTIMIENTO TACITO	2 DE MAYO DE 2024	
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2023-00147	LUZ SIRLEY VARGAS VALERO	CAMILO ANDRES GEROMITO OROPEZA	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	2 DE MAYO DE 2024	
AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	2024-00005	LEDY DAYANA ZORRO SUAREZ	WILDER HUMBERTO CABALLERO LEMUS	SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART. 392 CGP	2 DE MATO DE 2024	

Constancia de Fijación: El presente estado se fija en el micrositio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial, con fundamento en el Artículo 295 del Código General del Proceso, con la finalidad de notificar a las partes, hoy tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a la primera hora hábil de la fecha indicada.

El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE

Secretaria